



LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

en la asignación y distribución de paquetes de rescate económico de emergencia en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus repercusiones

Una contribución a la seguridad económica de los países y comunidades

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció que el actual brote de la enfermedad coronavirus 2019 (COVID-19), una enfermedad respiratoria causada por el Síndrome Respiratorio Agudo Severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2), es una pandemia.¹

En respuesta a esta crisis sanitaria mundial, los Estados miembros han adoptado una amplia gama de medidas para contener y mitigar la propagación del virus, incluidos decretos que ordenan el “distanciamiento social” y el cierre en gran escala de pequeñas y medianas empresas (“PYMEs”), lo que en muchos casos ha dado lugar al desempleo generalizado y temporal de millones de personas. Esas medidas de “bloqueo” económico han dado lugar, en lo inmediato, a una importante desaceleración de la actividad económica mundial y a un aumento de la inestabilidad social, que afecta de manera desproporcionada a los pobres, lo que lleva a la incapacidad de pagar la vivienda, los suministros básicos y los servicios públicos.

A fin de evitar un colapso económico mundial y evitar una posible depresión, los Estados Miembros han adoptado medidas drásticas e importantes² para proporcionar una red de seguridad económica a los ciudadanos y las empresas que se encuentran en situación de peligro, entre otras cosas mediante desembolsos directos de efectivo, préstamos condonables a corto y mediano plazo y aplazamiento de pagos, seguro de desempleo y otras medidas. Al adoptar esas medidas de emergencia, los Estados miembros han flexibilizado

necesariamente las salvaguardias para trocar el cumplimiento, la supervisión y la rendición de cuentas en materia de comercio por una agilización de la respuesta y lograr un impacto rápido, lo que ha dado lugar a la aparición de importantes oportunidades para que prospere la corrupción.

Si bien se reconoce la necesidad de adoptar medidas urgentes para prevenir el colapso económico y social, la falta de mecanismos suficientes de rendición de cuentas y supervisión en la asignación y distribución de los paquetes de estímulo económico aumenta el riesgo de que la corrupción y el fraude debiliten los efectos de las medidas que se están adoptando y den lugar a un déficit de la ayuda que se necesita desesperadamente que llegue a los beneficiarios previstos, afectando a los menos poderosos de la población.³

En el contexto de la pandemia COVID-19, es importante tener presente que el propósito de las recientes respuestas económicas de los Estados miembros no es provocar una actividad de estímulo económico, como ocurriría en épocas de recesión cíclica, sino más bien prevenir una catástrofe económica y prestar apoyo financiero, médico y social a los pobres, los ancianos, las mujeres y los jóvenes, las personas con discapacidad, los desempleados, las PYMEs⁴ y las personas que carecen de acceso a los servicios sociales y públicos en torno a tres ejes principales:

- Redes de seguridad económica para ciudadanos, trabajadores y empresas en peligro;
- Movilización de recursos médicos, institucionales y humanos adecuados para hacer frente a la emergencia sanitaria;
- Recursos de apoyo psicosocial para fortalecer el bienestar físico y mental durante el período de encierro.

¹ <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

² Panorama general de las políticas de respuestas específicas de cada país: <https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Policy-Responses-to-COVID-19>

³ Lecciones clave aprendidas de la crisis del Ébola: <https://www.u4.no/publications/ebola-and-corruption-overcoming-critical-governance-challenges-in-a-crisis-situation>

⁴ Si bien es cierto que las grandes empresas, como las líneas aéreas, la industria manufacturera y la industria turística, se verán sin duda afectadas negativamente, su recuperación puede abordarse mediante futuras medidas de estímulo económico y “rescate”, mientras que la prioridad inmediata del rescate económico debe centrarse en los trabajadores afectados de esas industrias





Recomendaciones para la situación inmediata

En el contexto de estos enormes desafíos, se sugiere que los Estados miembros tengan presente lo siguiente para maximizar la eficiencia y eficacia del desembolso de recursos en gran escala:

- **• Criterios claros, objetivos y transparentes para la calificación de los beneficiarios y receptores previstos⁵**

La pandemia COVID-19 afectó a diferentes grupos de personas y empresas de diferentes maneras. Ciertos grupos y empresas mencionados anteriormente se han visto profundamente afectados por la crisis mundial y necesitan asistencia rápida y directa, sin la cual algunos pueden encontrar difícil, si no imposible, recuperarse durante la fase posterior a la pandemia. A fin de prevenir la corrupción, el fraude y el despilfarro, los Estados miembros deberían establecer criterios claros, en la medida de lo posible, objetivos y transparentes para asegurar que los más necesitados de asistencia reúnan las condiciones necesarias y la reciban.

- **• Tener en cuenta los riesgos y vulnerabilidades de los métodos de desembolso y selección de objetivos**

A fin de maximizar la eficiencia y la eficacia del proceso de desembolso, los Estados miembros deben determinar y dar cuenta de los problemas inherentes a los diversos métodos y procesos, actuando con especial cautela en el uso de intermediarios o facilitadores de la distribución. Como mínimo, los Estados miembros deberían aplicar salvaguardias acordes con el grado de riesgo asociado a la metodología seleccionada.

- **• Abrir canales de comunicación y divulgación claros para aumentar la conciencia y la comprensión de los beneficiarios⁶**

Al mismo tiempo que aprueban las medidas de rescate económico, los Estados miembros deben desplegar canales de comunicación claros y eficaces para asegurarse de que los beneficiarios previstos conozcan sus derechos, la cuantía y el alcance de las prestaciones, así como el método por el que se dará a conocer su condición de beneficiarios a las autoridades encargadas de los desembolsos. Se deberían simplificar los procedimientos administrativos, utilizando plataformas en línea, medios sociales y otros recursos para garantizar la coherencia de los mensajes.

- **• Uso de la tecnología para el desembolso eficiente, transparente y responsable de los recursos⁷**

La amplia disponibilidad de ayuda tecnológica en la gestión de los recursos financieros en tiempos de crisis ha permitido al mundo gestionar mejor grandes cantidades de recursos financieros de manera eficiente, transparente y segura. En el contexto de la crisis de COVID-19, la utilización de soluciones tecnológicas innovadoras tiene el beneficio adicional de reducir el contacto físico potencialmente peligroso. Por consiguiente, los Estados miembros deberían tratar de utilizar plenamente esos instrumentos para promover la gestión eficaz y el desembolso eficiente de recursos financieros cruciales.

- **• Mecanismos integrales de auditoría, supervisión, rendición de cuentas y presentación de informes para supervisar el proceso de desembolso y verificar la recepción adecuada⁸**

La ausencia de medidas de supervisión adecuadas en el desembolso rápido y en gran escala de los recursos garantiza prácticamente la interferencia y el desvío mediante la corrupción y el fraude

⁵ Sírvase referirse principalmente a los seis documentos temáticos que ilustran ejemplos y prácticas nacionales para absorber la programación anticorrupción en la ejecución de la ayuda de socorro tras el tsunami de 2004 en el Sudeste Asiático: <https://www.oecd.org/site/adboecdanti-corruptioninitiative/partnerships/35593461.pdf>

⁶ Idem

⁷ Para más información sobre el uso potencial de la tecnología en la lucha contra la corrupción: <https://www.u4.no/publications/technology-against-corruption-the-potential-of-online-corruption-reporting-apps-and-other-platforms.pdf>

⁸ Idem (nota al pie de página 5)



generalizados. Equilibrando la necesidad urgente de desembolsar fondos y recursos con rapidez, los Estados miembros deben velar por que esas medidas de emergencia vayan acompañadas de mecanismos adecuados de auditoría, supervisión, rendición

de cuentas y presentación de informes para garantizar que los necesitados reciban los recursos designados, previniendo y mitigando así la corrupción, el fraude y el despilfarro.

ARTÍCULO 5(3)

Procurar evaluar periódicamente los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas pertinentes con miras a determinar su idoneidad para prevenir y combatir la corrupción



ARTÍCULO 9(2)

Adoptar medidas apropiadas para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de las finanzas públicas [que] abarcarán, entre otras cosas:

- (c) Un sistema de normas de contabilidad y auditoría, y la supervisión conexas;
- (d) Sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno



CNUCC

Bajo la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), Cada Estado Parte debe:

ARTÍCULO 13(1)

Adoptar medidas apropiadas ... para promover la participación activa de personas y grupos ajenos al sector público ... mediante medidas tales como:

- (a) Aumentar la transparencia y promover la contribución del público a la adopción de los procesos de toma de decisiones
- (b) Asegurar que el público tenga un acceso efectivo a la información

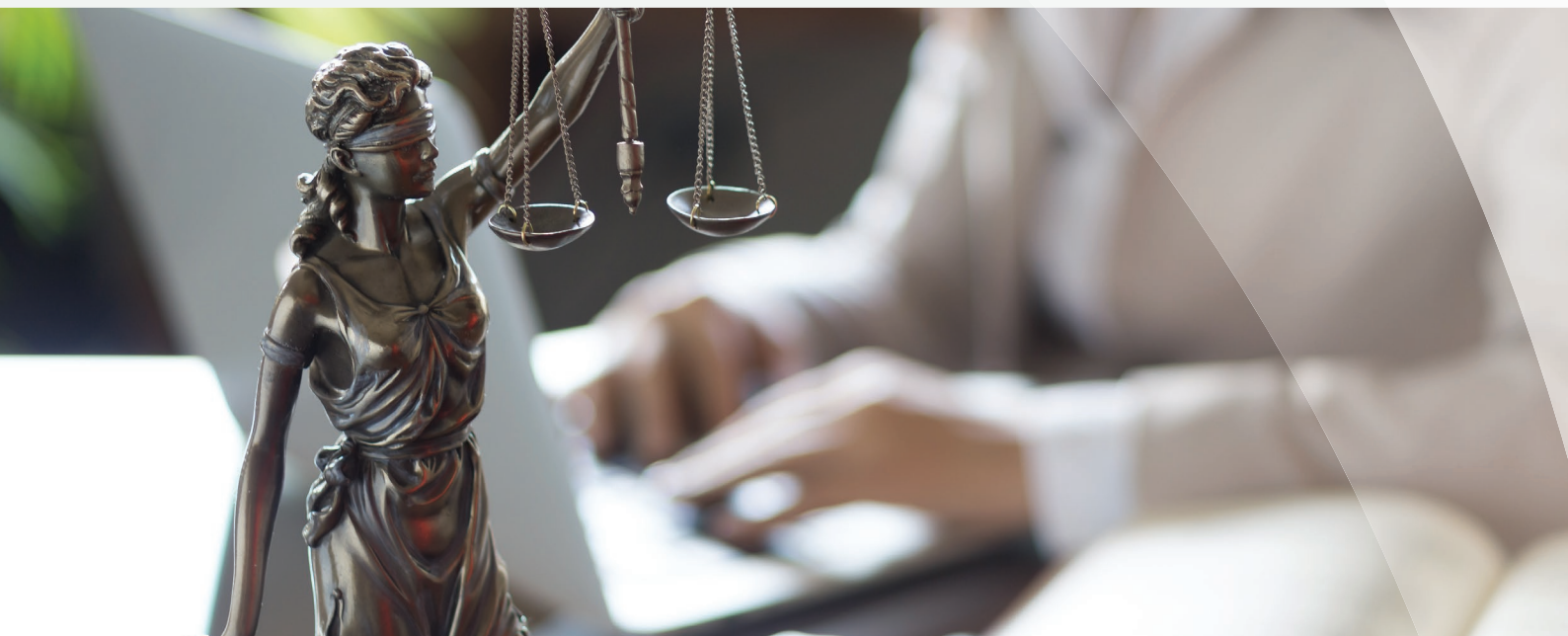


ARTÍCULO 10(b)

Adoptar las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia de su administración pública, incluso en lo que respecta a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda.

- Esas medidas podrán incluir, entre otras cosas:
- (b) Simplificar los procedimientos administrativos, cuando proceda, a fin de facilitar el acceso del público a las autoridades decisorias competentes





Recomendaciones para el futuro

• **La preparación es la clave de la prevención**

La corrupción prospera en tiempos de caos. Por ello, es imperativo que los Estados miembros elaboren y actualicen periódicamente planes amplios de respuesta de emergencia -basados en modelos científicos y económicos- que autoricen la adopción de medidas ejecutivas en tiempos de crisis sanitarias mundiales, con medidas económicas autorizadas por la legislación basadas en el tamaño de la economía, el alcance del bloqueo y su duración prevista, que pueden ajustarse a lo largo del tiempo. Esos planes deben elaborarse teniendo en cuenta el análisis contemporáneo de los riesgos de corrupción.

• **Establecer el marco legislativo antes de la crisis**

La rápida propagación de la pandemia de COVID-19 ha exigido respuestas rápidas por parte de los Estados miembros que necesariamente ponen en cortocircuito el proceso legislativo normal y deliberativo. La transparencia, la rendición de cuentas y la consulta pública sólo pueden tener lugar adecuadamente en un período que no sea de crisis. Por consiguiente, los Estados miembros deberían tratar de establecer el marco legislativo apropiado, incluyendo las salvaguardias necesarias, para las medidas económicas de emergencia como parte de los planes de preparación para las crisis.

Lo que la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito puede ofrecer

Los expertos en la materia especializados de la ONUDD en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, tanto en su sede en Viena como en su red de asesores sobre el terreno, prestan asistencia técnica a los Estados Parte, en entre otras áreas:

- La elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales y sectoriales de lucha contra la corrupción, incluso en

tiempos de urgencia, para sintetizar rápidamente los conocimientos existentes en una orientación concisa y específica;

- El asesoramiento práctico sobre la prevención de la corrupción, incluso en el sector de la contratación pública y la salud, y la facilitación de la participación pública en los procesos de adopción de decisiones gubernamentales; y
- La redacción y revisión de la legislación y la simplificación de los procedimientos administrativos.

El presente documento es el primero de una serie de “artículos de ideas” de la ONUDD para abordar los desafíos y proponer recomendaciones en el contexto y las secuelas de la pandemia de COVID-19. Los futuros documentos que se están elaborando abordarán, entre otros temas, la contratación pública, las cadenas de suministro del sector de la salud, la rendición de cuentas en materia de estímulo económico, la gestión de los fondos fiduciarios de múltiples asociados y los conjuntos de medidas de asistencia bilateral, y la prevención del blanqueo de dinero.

Recursos de UNODC

- I) [Guía sobre medidas contra la corrupción en la contratación pública y en la gestión de la hacienda pública](#), (2013).
- II) [Elaboración y aplicación de estrategias nacionales de lucha contra la corrupción](#), (2015).
- III) [La prevención y la lucha contra la corrupción que implica vastas cantidades de Activos \(Recomendaciones de los expertos\)](#), (2019).

Recursos adicionales

- I) Brian Monroe, [Coronavirus Fincrim Compliance News Update: Coalition calls for safeguards to prevent looting of relief funds, more AML aftershocks, exploitation fears, and more](#), (Association of Certified Financial Crime Specialists, 25 March 2020).
- II) Matthew Stephenson, [Is Corruption Partly Responsible for the Ebola Crisis?](#), (Global Anticorruption Blog, 14 October 2014).
- III) Rebecca Rohr, [Addressing Anti-Corruption Risks From the Coronavirus](#), (LAW.COM, 4 March 2020).





- IV) Sarah Steingrüber, [Coronavirus and the Corruption Outbreak](#), (Global Anticorruption Blog, 31 March 2020).
- V) Sarah Steingrüber, Monica Kirya, David Jackson & Saul Mullard, [Corruption in the Time of Covid-19: A Double-Threat for Low Income Countries](#), (U4 Basic Guide, 27 March 2020).

- VI) Shruti Shah and Alex Amico, [Ensuring Adequate Anticorruption, Accountability, and Transparency Measures During the Pandemic](#), (Global Anticorruption Blog, 24 March 2020).